No. 4152.010.26.1.1564-2026

Señores
TECSIND COLOMBIA S.A.S.
Dirección: KR 20 # 10 – 10 - Cali
Teléfono: 5575256

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4152.010.26.1.1564-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día cuatro (04) de septiembre de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.1564-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta junto con la invitación pública constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.1564-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	TECSIND COLOMBIA S.A.S.	NIT:	900860107-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ROCIO EDENIZ ALVAREZ VELEZ	C.C.	29.670.899 de Palmira
DIRECCIÓN:	KR 20 # 10 – 10 - Cali	Tel:	5575256

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3600012390 Fecha de Expedición: 24/02/2026 Fecha de vencimiento: 31/12/2026 Valor: $ 229.799.189 Compromiso que respalda: 4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP260054741020104
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.035.800), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($3.391.428,57), IVA del 19% VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($644.371,43), de conformidad con la oferta económica presentada por la señora ROCIO EDENIZ ALVAREZ VELEZ, en su condición de representante legal de TECSIND COLOMBIA S.A.S. ajustada al valor del presupuesto oficial, el cual se ejecutará a monto agotable.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato conforme a avances de ejecución, es decir, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Estas se pagarán al futuro contratista por servicio mensual prestado o su proporcional en días en los casos en que no se preste el servicio todo el mes. Para que el Organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. • En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. • En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>

- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.

- Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

  - Estampilla Pro-Cultura: 1,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Desarrollo Urbano – Contratos ≤ 2.196 Uvt: 1,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Desarrollo Urbano – Contratos ≥ 2.196 Uvt: 3,5% del valor del contrato
  - Estampilla Para La Justicia Familiar*: 2,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Bienestar Del Adulto Mayor: 2,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Deporte Y Recreación: 2,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Univalle: 2,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Hospital: 1,0% del valor del contrato
  - Estampilla Pro-Unipacífico: 0,5% del valor del contrato

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el recurso, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20	Por la duración del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	Ampara a la entidad por los perjuicios derivados de la mala calidad, deficiencias técnicas o incumplimiento de normas técnicas en los equipos o elementos suministrados por el contratista.	20	Por la duración del contrato y un año más.

</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días de septiembre de 2026.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Mónica Fernanda Quiñonez Osorio – Abogada/Contratista.
Revisó: Daniel Fernando Ovalle Gómez – Abogado/Contratista.
Aprobó: Juan Sebastián Rendon Carabali - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.